



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTA TÉCNICAS, ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 491-2024- MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2624371

En el distrito de San Marcos, a los 10 de enero del año 2025, en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento a las 10:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Formato de conformación del comité de selección N° 491-2024-MDSM/CS-1, de fecha 27 de diciembre del 2024, encargado del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 491-2024-MDSM/CS-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2624371**, a fin apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas técnicas.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR

ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN

1MER MIEMBRO TITULAR

ING. CERNA QUIROZ JULIO CESAR

2DO MIEMBRO TITULAR

IORELLA M. VELASQUEZ BASILIO

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2025-01-04 11:20:02.0	Válido
2	10438358329	CANTO PORTALES MILAGROS TERESA	2025-01-08 14:54:18.0	Válido
3	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2025-01-04 10:08:20.0	Válido
4	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2024-12-30 16:01:41.0	Válido
5	10460685911	BELLO ESPINOZA GESSIL WALTER	2025-01-08 09:56:50.0	Válido
6	20505459386	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	2024-12-29 10:09:00.0	Válido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN



7	20533680853	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LISOSAN E.I.R.L.	2025-01-08 18:17:41.0	Válido
8	20562682431	APU CONSULTORES PERU S.A.C.	2025-01-07 18:51:28.0	Válido
9	20574790191	INGCA E.I.R.L.	2024-12-30 11:32:00.0	Válido
10	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-01-03 18:06:30.0	Válido
11	20612608645	CONINBEC S.A.C.	2025-01-07 10:08:38.0	Válido

DETALLE DE LAS OFERTAS:

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:

Entidad convocante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Nomenclatura AS-SM-491-2024-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Consultoría de Obra
Descripción del objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2624371
Número de Contratación MD-2024-2188

Búsqueda de propuestas

Estado de registro Postor

Estado de la propuesta

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20612608645	CONINBEC S.A.C.	09/01/2025	23:28:34	20612608645	09/01/2025	23:28:55	Enviado	Valido		
2	10460685911	CONSORCIO CONSULTORES	09/01/2025	22:31:00	10460685911	09/01/2025	23:18:55	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos admisibilidad requeridos en las bases.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS		POSTOR N° 01 CONINBEC S.A.C.	POSTOR N° 02 CONSORCIO CONSULTORES
A.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NOTA 1	CUMPLE
A.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por	CUMPLE	CUMPLE





COMITÉ DE SELECCIÓN

	persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		
A.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE
A.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE
A.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	OBSERVADO (NO CONSIGNA EL OBJETO DE CONVOCATORIA)	OBSERVADO (NO CONSIGNA EL OBJETO DE CONVOCATORIA)
A.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	CUMPLE
RESULTADO		NO ADMITIDO	ADMITIDO

NOTA 1

CONINBEC S.A.C.

*NO SE ADMITE al postor **CONINBEC S.A.C.**, debido a que presento dentro de su oferta técnica, el anexo 06 correspondiente a su oferta económica quedando de esta manera descalificada de acuerdo al artículo 82.3 literal b) donde se indica que las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificados según el reglamento de la Ley de Contrataciones.

Cabe indicar, que la evaluación de ofertas en este tipo de procedimientos se realiza, en primer lugar, abriendo la oferta técnica y en segundo lugar la oferta económica, solo de los postores que hubiesen alcanzado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, ya que, la información de la oferta económica es confidencial, y solo se puede acceder a ella una vez culminada la evaluación técnica, respecto que hubiese alcanzado el puntaje técnico mínimo.

Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1301-2022-TCE-S4; Fundamento 33 y en la sumilla prescriben de forma clara lo siguiente:

*Debe tenerse claro que es **responsabilidad de los postores presentar una oferta clara**, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo por el cual, el hecho que el Impugnante **haya ofertado una partida diferente a la requerida por la Entidad, es de su entera responsabilidad**; máxime, si como se ha desarrollado, **no corresponde aplicar la figura de subsanación de ofertas en el presente caso.***

Adicionalmente, el Tribunal antes mencionado también indico lo siguiente, mediante Resolución N° 0366-2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento 31.

“(…)

En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que **los postores son responsables por el contenido de sus ofertas**, lo que determina una





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN



obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta **no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado**, toda vez que **no es competencia ni responsabilidad del comité** de selección, ni de este Tribunal, **interpretar o corregir las ofertas que se presentan**, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."

Del mismo modo, resulta menester precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; **tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores**, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Asimismo, es preciso indicar que **cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. **La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta**, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, **estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.**

Así pues, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, **al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente** del real alcance de la misma, **por lo que este deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases íntegras y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.**

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la admisión de la oferta del postor.

Acto seguido el comité realiza la Calificación del numeral 3. Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
COMITÉ DE SELECCIÓN



POSTORES		POSTOR N° 02 CONSORCIO CONSULTORES	
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
1	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	Obligatorio	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139
2	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obligatorio	NO CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR			CALIFICA

Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación del Capítulo IV Factores de Evaluación siendo siguiente.

EVALUACION TECNICA		PUNTUACION	POSTOR N° 02 CONSORCIO CONSULTORES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	00 Puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos	30 Puntos
TOTAL, PUNTOS		100	30 Puntos
ESTADO DEL POSTOR			NO CALIFICA

OBSERVACIÓN: Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico máximo de ochenta (80) puntos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 491-2024-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2624371

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

POSTOR: "CONSORIO CONSULTORES"

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL S/ 98,128.80 (Noventa y ocho mil, ciento veinte y ocho con 80/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Definición de obras similares: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Remodelación y/o modernización y/o instalación de Infraestructura en plazas y/o parques y/o plazuelas y/o boulevard y/o espacios recreacionales y afines a los antes mencionados.

Acreditación:
Conforme a las Bases Integradas.

N°	EMPRESA	NÚMERO DE DOCUMENTO	MONTO S/	OBSERVACIÓN
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	1. CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 064-2019-MDSM/CS-3 (31/01/2020) 2. CONTRATO DE CONSORCIO (14/01/2020) 3. CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA (06/07/2022)	34,157.33	VÁLIDO
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	1. CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 066-2020-MDSM/CS (30/11/2020) 2. CONTRATO DE CONSORCIO (10/11/2020) 3. CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA (21/01/2023)	0.00	NO VÁLIDO El contrato presentado por el postor no cumple con los términos establecidos en las bases integradas, que exigen que los servicios de consultoría de obra similares estén relacionados con servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Remodelación y/o modernización y/o instalación de Infraestructura en plazas y/o parques y/o plazuelas y/o boulevard y/o espacios recreacionales y afines a los antes mencionados.
03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	1. CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2021-MDSM/CS (23/04/2021) 2. CONTRATO DE CONSORCIO (13/04/2021) 3. CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA (21/01/2022)	0.00	NO VÁLIDO El contrato presentado por el postor no cumple con los términos establecidos en las bases integradas, que exigen que los servicios de consultoría de obra similares estén relacionados con servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Remodelación y/o modernización y/o instalación de Infraestructura en plazas y/o parques y/o plazuelas y/o boulevard y/o espacios recreacionales y afines a los antes mencionados.
MONTO TOTAL ACUMULADO			S/ 34,157.33	

EL POSTOR CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CUMPLE

NO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CALIFICADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 491-2024-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

POSTOR N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADMISIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (ADMITIDO/ NO ADMITIDO)	CALIFICACIÓN DE OFERTA	ETAPA EVALUACIÓN TÉCNICA FACTORES DE EVALUACIÓN			RESULTADO	
				A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	B. METODOLOGÍA PROPUESTA			
			RESULTADO (CALIFICADO/ DESCALIFICADO)	(02 VECES AL VALOR REFERENCIAL)	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: [30] puntos			[00] puntos
01	CONSORCIO CONSULTORES	ADMITIDO	CALIFICADO	M >= [2] veces el valor referencial: [70] puntos M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [60] puntos M > [1] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [50] puntos	00 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS	

OBSERVACIÓN: Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico máximo de ochenta (80) puntos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACUERDO ADOPTADO

Seguidamente los integrantes del comité de selección por UNANIMIDAD acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO al procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 491-2024-MDSM/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA DEL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2624371, conforme a lo dispuesto al artículo 65°; en su numeral 65.1 señala que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida(...)**.

SEGUNDO: Que se remita todo lo actuado a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su publicación a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones con el Estado – SEACE

Sin otros puntos que tratar, se levanta este acto siendo a las 18:35 del mismo día firmando los presentes en señal de conformidad.

PRESIDENTE

ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN

1MER MIEMBRO TITULAR

ING. CERNA QUIROZ JULIO CESAR

2DO MIEMBRO TITULAR

FIORELLA M. VELASQUEZ BASILIO

COMITÉ DE SELECCIÓN

